



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037 -2012-MPC-GM

Callao, 16 FEB. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 310-2011-MPC/GM-GI, de fecha 26 de diciembre de 2011 e Informe Técnico N° 027-2012-MPC/GM-GI, de fecha 23 de enero de 2012, que sustentan la ampliación de la vigencia del Proceso de Estandarización de Equipos de Procesamiento de Datos, emitido por la Gerencia de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2011-MPC-GM, de fecha 05 de agosto de 2011, se resolvió: **APROBAR** el proceso de Estandarización de Equipos de Procesamiento de Datos de la Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo con el sustento contenido en el Informe Técnico 149-2011-MPC-GI, de fecha 01 de julio de 2011, que forma parte integrante de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Descripción	Estándar
Servidores	Hewlett Packard - HP
Computadoras Personales	Procesador de 04 núcleos como mínimo
Impresoras Láser	Hewlett Packard - HP
Impresoras Matriciales	Epson

Que, asimismo se resolvió **OTORGAR** al proceso de Estandarización de Equipos de Procesamiento de Datos, una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011;

Que, mediante los informes del visto, la Gerencia de Informática sustenta la necesidad en ampliar la vigencia del Proceso de Estandarización de Equipos de Procesamiento de Datos;

Que, mediante Informe N° 42-2012-MPC-GGAJC, de fecha 16 de enero de 2012 y su ampliatorio el Informe N° 94-2012-MPC/GGAJC, de fecha 07 de febrero de 2012; la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, emite opinión favorable respecto a la ampliación de la vigencia del Proceso de Estandarización de Equipos de Procesamiento de Datos, precisando que la Gerencia de Informática ha descrito y detallado los equipos de procesamientos de datos con lo que la Municipalidad Provincial del Callao cuenta, justificando a través de ello la ampliación en cuestión;



Que, el artículo 11° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, prevé que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marcas, fabricante o tipo de producto específico. Solo deberá ser posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del titular de la entidad;

Estando acorde a las formalidades legales y de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en el Informe Técnico N° 310-2011-MPC/GM-GI, de fecha 26 de diciembre de 2011 e Informe Técnico N° 027-2012-MPC/GM-GI, de fecha 23 de enero del 2012, conforme al artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con lo dispuesto en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD; con las visaciones de la Gerencia de Informática y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de la vigencia del Proceso de Estandarización de Equipos de Procesamiento de Datos de la Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo con el sustento contenido en el Informe Técnico N° 310-2011-MPC/GM-GI, de fecha 26 de diciembre de 2011 y el Informe Técnico N° 027-2012-MPC/GM-GI, de fecha 23 de enero de 2012, que forma parte integrante de la presente resolución con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Informática, publique la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial del Callao, al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JORGE ARABON CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

